

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

Al Abogado don Pedro Graciano Sánchez García, con despacho profesional sito en la calle San Epifanio, 1C, 1º B, de Madrid.

Al Economista don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, con despacho profesional sito en calle Serrano, número 63, planta 4, puerta izquierda, de Madrid.

Se designa a en quien concurre la condición de acreedor a la entidad Rest y Servicios Reyse, S.A. con domicilio en la Calle Edison, número 4 de Madrid (28006)

La persona jurídica designada nombrará, conforme al procedimiento previsto en el artículo 27.3 de la Ley Concursal, a profesional que reúna las condiciones del número 2.º del apartado 1 del mismo precepto, a cuyo efecto tiene a su disposición en el Decanato de los Juzgados la relación de profesionales disponibles.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capi-

tán Haya, número 66, de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Cinco Días».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.739.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert; Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 389/07-R, por auto de diez de enero de dos mil ocho se

ha declarado en concurso voluntario al deudor Excavaciones y Demoliciones Cosmartí, S. L., con Código de Identificación Fiscal B-36.930.220, con domicilio social actual en calle do Castelo, sin número, Parada 36350 Nigrán (Pontevedra), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo: 2893, Libro: 2893, Folio 197, Sección 8, Hoja PO-33724, Inscripción 1 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—8.090.